



*EXTRACTO de la convocatoria incorporada al Decreto 88/2022, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, y primera convocatoria para el ejercicio 2022. Submedida 3.1. (2022040151)*

BDNS(Identif.):640846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica agricultores y sus agrupaciones que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores en regímenes de calidad de los alimentos.

**Segundo. Personas beneficiarias.**

Tendrán la condición de beneficiarias de estas ayudas aquellos agricultores/as y agrupaciones de agricultores/as que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores, en uno de los regímenes de calidad elegibles y reconocidos a nivel comunitario o a nivel nacional que se relacionan a continuación:

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) DOP Dehesa de Extremadura.
- b) DOP Queso de la Serena.
- c) DOP Queso Ibores.
- d) DOP Torta del Casar.
- e) DOP Aceite Monterrubio.
- f) DOP Gata Hurdes.



- g) DOP Pimentón de la Vera.
- h) DOP Ribera del Guadiana.
- i) DOP Cereza del Jerte.
- j) DOP Cava.
- k) DOP Miel Villuerca-Ibores.
- l) DOP Guijuelo.
- m) DOP Jabugo.
- n) IGP Ternera de Extremadura.
- o) IGP Carne de Ávila.
- p) IGP Cordero de Extremadura.

1.2. Producción Ecológica.

1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

1.4. Logotipo de raza autóctona

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones convocadas por esta resolución están reguladas por el Decreto 88/2022 de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo rural de Extremadura 2014-2020, y primera convocatoria para el ejercicio 2022

### **Cuarto. Cuantía.**

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/G/312B/47000/FR14030100/20160150, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de cuarenta mil euros (40.000,00 €) que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2022.

El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Medida 03 "Regímenes de calidad de los productos agrícolas o alimenticios", en concreto en la Submedida 3.1 "Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad"

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

La ayuda será el 100% de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 3.000,00 euros por explotación y año, por un máximo de 5 años. En el caso de una primera participación anterior a la presentación de una solicitud de ayuda, la duración máxima de cinco años se reducirá en el número de años transcurridos entre la primera participación en un régimen de calidad y la fecha de la solicitud de la ayuda.

Mérida, 19 de julio de 2022.

La Secretaria General  
MARIA CURIEL MUÑOZ

